



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

**EUC5-AD-002-2021**

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día 26 de febrero del 2021, siendo las 14:49 horas, se procede a dar vista del proceso de Adquisición número **EUC5-AD-002-2021** para el servicio de conducción de señales para enlace LAN to LAN de 100 PMI, por el periodo comprendido del 01 primero de marzo al 31 treinta y uno de diciembre del presente año, llevado a cabo bajo la modalidad de Adjudicación Directa, examinado por este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, desprende que es procedente resolver sobre la ADJUDICACIÓN DIRECTA de dicho proceso de Adquisición, y

### RESULTANDO

- I. Que el día 18 de febrero del 2021 se remitió a la Dirección de Área Administrativa y Financiera que funge como Unidad Centralizada de Compras de este Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, el oficio número EUC5/DTIC/221/2021, signado por el Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitando lo siguiente:

*Con fundamento en lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción X, 47, numeral 2 y 73, numeral 1, Fracción III y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99, en todas sus fracciones y 100 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DIRECTA, a favor de Telefonía por Cable S.A. de C.V., a fin de contratar los servicios de conducción de señales LAN to LAN 100 PMI, a la brevedad posible por un periodo de marzo a diciembre del 2021.*

*La adjudicación señalada se solicita por un monto de hasta \$8,700,000.00 (Ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido que serán cubiertos a través de la fuente de financiamiento Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, señalando que esta dependencia contemplo dicha compra en el Proyecto del Presupuesto de Egresos para*





2021, en el capítulo 3000, partida 3161, quedando lo anterior sujeto a la autorización de dicho presupuesto.

La anterior petición obedece a que a la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones mediante enlaces de alta capacidad con los que actualmente cuenta el Escudo Urbano C5, ya que estos son utilizados para que los equipos de video vigilancia se mantengan conectados permanentemente a la red de monitoreo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 Fracción VII de la Ley Orgánica del OPD que establece la facultad de administrar y operar su infraestructura, herramientas tecnológicas, servicios, sistemas o equipos de comunicación y geolocalización de que disponga, por lo que no se puede prescindir de ellos ya que se vería afectado el servicio brindado a los tres órdenes de gobierno en apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco.

Asimismo, le comento que no es conveniente dar a conocer abiertamente las direcciones de estos puntos estratégicos ya que se pone en riesgo la seguridad de los mismos y de las actividades del escudo Urbano C5 de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 fracciones VIII, IX, XIII Y XIV de la ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, nos encontramos en el supuesto previsto en el artículo 73 numeral 1 Fracción III y 74 Numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que existe una necesidad apremiante de contar con los mismos.

De igual forma manifiesto que no existen productos alternativos que puedan satisfacer las necesidades detectadas a un precio más bajo, o en su caso, la inexistencia de estudios o consultorías similares a las que se soliciten; así como que esta dependencia no cuenta con ningún contrato vigente que ampare la prestación de dichos productos/servicios y que la presente solicitud, atiende a la correcta programación de adquisiciones de esta área requirente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos aprobado.

Adjunto a la presente, la siguiente documentación:

1. Solicitud de compra debidamente firmada.
2. Copia de la Cotización del proveedor con una vigencia no mayor a 30 días.
3. Validación Técnica.
4. Validación Presupuestal

Finalmente, reconozco que la veracidad de la información proporcionada, así como la responsabilidad por la presente solicitud y Adjudicación Directa, corresponde a este solicitante.





*Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo....*

ANEXO A SOLICITUD

*Respecto de la ADJUDICACIÓN DIRECTA solicitada a favor de Telefonía por Cable S.A. de C.V. por la cantidad de \$8,700,000.00 (Ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido para la obtención del producto y/o servicio relacionado en el oficio EUC5/DTIC/221/2021, se rinde el siguiente INFORME:*

SUPUESTOS

- A. ( ) Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;*
- B. ( ) En el mercado sólo existe un posible oferente;*
- C. ( ) Se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;*
- D. ( ) Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;*
- E. (X) Se realiza con fines de seguridad pública y se compromete la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;*
- F. ( ) Se trata de caso fortuito o fuerza mayor, y no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo estrictamente necesario para afrontarla;*
- G. ( ) Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;*
- H. ( ) Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.*

*La (s) hipótesis antes seleccionada (s) se justifica (n) porque: se tiene la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones mediante enlaces de alta capacidad con los que actualmente cuenta el Escudo Urbano C5, ya que estos son utilizados para que los equipos de video vigilancia se mantengan conectados permanentemente a la red de monitoreo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 Fracción VII de la Ley Orgánica del OPD que establece la facultad de administrar y operar su infraestructura, herramientas tecnológicas, servicios, sistemas o equipos de comunicación y geolocalización de que disponga, por lo que no se puede prescindir de ellos ya que se vería afectado el servicio brindado a los tres órdenes de gobierno en apoyo a las labores de seguridad otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco; y se comprueba (n) con: Documentación que acredita el supuesto de la Adjudicación Directa*





Con fundamento en el artículo 73 numeral 1, Fracción III y 74 Numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación directa solicitada, encuadra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para su mejor apreciación:

*“Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;”*

- III. Que, la Unidad Centralizada de Compras a través del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para llevar a cabo el presente proceso de adquisición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y

### CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, en atención a los motivos y fundamentos antes mencionados por el Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos, en su carácter de Director de Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objeto de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del





Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;*  
*y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien solicite.”*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de Adjudicación Directa fue elaborada por el Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos en su carácter de Director del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, misma que consta de la validación técnica por parte de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, en la cual se describen los servicios, garantías y obligaciones de los proveedores así como los entregables correspondientes;
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de Adjudicación Directa del servicio de conducción de señales para el enlace LAN to LAN de 100 PMI, por el periodo del primero de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año, por hasta la cantidad de \$8,700,000.00 (Ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto fue mediante oficio número EUC5/DTIC/221/2021 con fecha del 18 de febrero del 2021.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos, Director del Área de Tecnologías de la Información, funda la justificación de su petición en asegurar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones mediante la conducción de señales





para el enlace LAN to LAN de 100 PMI, toda vez que el servicio requerido utiliza equipos de video vigilancia, los cuales están conectados permanentemente a la red de monitoreo, por lo que no se puede prescindir de ellos, puesto que se vería afectado el servicio brindado a los tres órdenes de gobierno en apoyo a las labores de seguridad pública otorgadas a la comunidad en el Estado de Jalisco.

- IV. La presente Adjudicación Directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos, Director del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente;

### RESOLUTIVO

**PRIMERO.** - Se concede la Adjudicación Directa a favor del proveedor Telefonía por Cable S.A. de C.V., para la adquisición del servicio de conducción de señales para el enlace LAN to LAN de 100 PMI, por el periodo del primero de marzo al treinta y uno de diciembre del presente año por hasta la cantidad de hasta \$8,700,000.00 (Ocho millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido, que serán cubiertos a través de la fuente de financiamiento Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, señalado en el capítulo 3000, partida 3161 y consta de la validación técnica por parte de la Dirección General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete, en la cual se describen los servicios, garantías y obligaciones de los proveedores así como los entregables correspondientes.

**SEGUNDO.** - Tomando en cuenta las consideraciones en la presente resolución, esta Adjudicación Directa queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos, en su carácter de Director del Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** - Notifíquese la presente resolución al proveedor Telefonía por Cable S.A. de C.V.

Firman la presente resolución los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control,





Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, el día 26 de febrero del año 2021. Notifíquese.

**Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.  
con voz y voto.

**Lic. Joaquín Lancaster Jones González**

Vocal Suplente del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco, A.C.  
con voz y voto.

**Lic. Armando Mora Fonseca**

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.  
con voz y voto.

**Lic. Leonardo Hernández Sánchez**

Vocal Suplente del Centro Empresarial de Jalisco S.P. con voz y voto.





**C5 Jalisco**  
Escudo Urbano

**Lic. Ernesto Tejada Martín del Campo**

Vocal Suplente del Consejo Mexicano  
de Comercio Exterior de Occidente  
A.C. con voz y voto.

**Lic. Sergio González Velasco**

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras  
Industriales de Jalisco, con voz y voto.

**Dr. Marco Antonio Torres Aceves**

Invitado Permanente de la Secretaría de la  
Hacienda Pública con voz y sin voto.

**Mtra. Ingrid Guerrero Lobato**

Vocal Suplente de la Coordinación  
General Estratégica de Seguridad  
con voz y sin voto.

**Mtro. Noe Cabán Jiménez**

Invitado Permanente y Director del Área  
Jurídica del Organismo Público Descentralizado  
denominado Centro de Coordinación, Comando,  
Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado  
de Jalisco, con voz y sin voto.

**Lic. Maura Angelica Corona Ruiz**

Vocal Suplente de la Secretaría de  
Administración, con voz y sin voto.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

URCS/CBOM



**C5 Jalisco**  
Escudo Urbano

**LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez**

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones  
y Director de Área Administrativa y Financiera  
del Organismo Público Descentralizado  
denominado Centro de Coordinación, Comando,  
Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado  
de Jalisco, con voz y sin voto.

**Lic. Daniel Eduardo Ibarra Montes**

Vocal Permanente representante del Área  
encargada de las Finanzas y Subdirector de  
Área de Servicios de Apoyo del Organismo  
Público Descentralizado denominado Centro  
de Coordinación, Comando, Control,  
Comunicaciones y Cómputo del Estado de  
Jalisco, con voz y sin voto.

**Lic. Miguel Flores Gómez**

Titular del Órgano Interno de Control del  
Organismo Público Descentralizado denominado  
Centro de Coordinación, Comando, Control,  
Comunicaciones y Cómputo del Estado de  
Jalisco con voz y sin voto.



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

URCS/CBOM